NÚM. 79. — JUEVES 30 DE SETIEMBRE DE 1886.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en lo Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del día 28.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.596.

En poder del Alcalde de Aguilar se encuentra depositada una caballería de las señas que á continuación se expresan, la cual fué recojida por la Guardia civil que la encontró extraviada en aquel término.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimianto del dueño.

Córdoba 28 de Setiembre de 1886.—El Gobernador, *Angel Urzáiz.*

Señas de la caballería.—Una yegua torda, abutardada, con la marca, herrada en el anca derecha, la oreja derecha rasgada, cerrada y con pelos cortados como de haber trabajado en tiro.

Núm. 3.595.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Castro del Río, en aquel término ha sido encontrada una marrana negra, con la oreja izquierda rasgada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del dueño.

Córdoba 28 de Setiembre de 1886.—El Gobernador, *Angel Urzáiz.*

Sección 1.ª—Elecciones

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones de Diputados provinciales, celebradas en esta provincia el día 5 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

DISTRITO ELECTORAL DE CABRA

CABRA.

Segundo Colegio.—Santo Domingo.

1 D. Antonio Márquez Charquero.
2 José Verjillos Romero.
3 Antonio Cañero.
4 Antonio Almahano Rodríguez.
5 Antonio Laguna Jiménez.
6 Francisco Laguna Jiménez.
7 José Laguna Jiménez.
8 Antonio Peña Roldán.
9 Hipólito Serrano García.
10 José Maíz.
11 José Gómez Tárrida.
12 Antonio Moreno.
13 Francisco Castro Blancas.
14 Manuel Fernández Arroyo.
15 Telesforo Cano Ortiz.
16 José Pérez Mora.
17 José Ortiz Cantero.
18 Antonio López Muñoz.
19 Pío Oteros Cruz.
20 Domingo Blancas Ubeda.
21 Benito Berjillos.
22 Antonio Joaquín Ruiz Rodríguez.
23 Bonifacio Fernández Landaburo.
24 Antonio Morales Osuna.
25 José López Cordón, Presbítero
26 Angel Valdelvira Priego.
27 José Arana Amo.
28 Antonio Moreno Durán.
29 Juan Urbano Laguna.
30 José Urbano Laguna.
31 José Rodríguez Feria.
32 José Rodríguez Navajas.
33 Manuel Sabariego Pérez.
34 Francisco Jiménez Ordóñez.
35 Benito Higueruelo Aroca.
36 D. José Verdejo Urbano.
37 Antonio Ceballos Varo.
38 Ricardo Blanco Cabello.
39 José Olmedo Hidalgo.
40 Antonio Toscano Lama.
41 Luis Herrera Robles.
42 Rafael Algaba Cuesta.
43 Vicente Cañero Ortiz.
44 Rafael Olmedo Caballero.
45 Manuel Gil de Arana.
46 Cayetano Ulloa Alvarez.
47 Eusebio Amo Robert.
48 José Rivera.
49 Agustín Maíz Rubio.
50 Eusebio Mellado Pino.
51 Alejandro Mora Infante.
52 Francisco Javier Luna Ubeda.
53 Manuel Luna Ascanio.
54 Alejandro Romero Salazar.
55 Felipe Ramírez Delgado.
56 Juan Gallardo Cuevas.
57 Jacinto Garrido Gómez.
58 Antonio Ruiz García.
59 José Vilaplana Luque.
60 Gregorio Jiménez.
61 Antonio Montes Vilaplana.
62 José Guzmán Gallegos.
63 José Gallardo Ramírez.
64 Luis Avellán Tóvar.
65 Antonio Garrido Carrillo.
66 Matías Cuevas.
67 Ramón Blancas Serrano.
68 José Montes Vilaplana.
69 Antonio Nieto Valverde.
70 Antonio Moreno Blancas.
71 Jacinto del Valle Alcántara.
72 Rafael Luna Amo.
73 Francisco León Zamora.
74 Antonio Verjillos Romero.
75 Fernando Ordóñez Jiménez.
76 Lorenzo Ordóñez Jurado.
77 José Pérez Mesa.
78 Domingo Moral Ceballos.
79 Joaquín García Jiménez.
80 Francisco Luque Pérez.
81 Antonio Jiménez Martínez.
82 Andrés Reyes Cecilia.
83 Rafael Arana Romo.
84 Francisco Asís Piedra y Piedra.
85 Antonio Manuel Lama Piedra.
86 José Peña Caballero.
87 Francisco Reyes Cecilia.
88 D. Antonio Ordóñez Jiménez.
89 Lorenzo Luna Amo.
90 Manuel de Pino García.
91 José Olmedo Vera.
92 José Ordóñez.
93 José Sabariego Jiménez.
94 Lucas Mesa Ramírez.
95 Benito Sabariego Ramírez.
96 Juan de Lara Placencia.
97 José Ramírez.
98 Manuel Salamanca Blanco.
99 Manuel López Ballesteros.
100 Antonio Moral Reyes.
101 Miguel González Barco.
102 Vicente Cruz Molina.
103 José Serrano Márquez.
104 Ignacio Avila Jiménez.
105 Domingo Baena Ramírez.
106 Antonio López Solar.
107 Miguel de la Cruz Leiva.
108 José Osuna Polo.
109 Gregorio Reyes Cecilia.
110 Rafael Valle Olmedo.
111 Prudencio Luna Amo.
112 José Vaca Mora.
113 Francisco Moreno Cruz.
114 Antonio Mellado Pavón.
115 Miguel Peña Ubeda.
116 Antonio Blanco García.
117 Rafael Mellado Moral.
118 Segundo Pérez Rubio.
119 Francisco de Posadas Zafra Ortiz.
120 Leonardo López Almagro.
121 Bernabé Vílchez Moreno.
122 Ramón Pastor Cruz.
123 Juan de Lama Ramírez.
124 Antonio Candelas Oliva.
125 Francisco Ordóñez Rojas.
126 Antonio León Reyes.
127 Juan de Dios Corpas.
128 Rafael Chacón Leña.
129 José Castillo Muñoz.
130 Pablo Lama y Lama.
131 Vicente Toscano Lama.
132 Juan Reyes.
133 José Pérez Amo.
134 Francisco Chacón Acevedo.
135 Juan Ruiz Cordón.
136 Juan Linares Ruiz.
137 Francisco Lama Amo.
138 Juan Prieto Serrano.
139 Ignacio Amo Chaves.

Ministerio de Cultura

140 D. Francisco Linares López.
141 Francisco Mendoza.
142 Antonio Moreno Serrano.
143 Julián Chacón Reyes.
144 Antonio Serrano Montemayor
145 Agustín Güeto Ulloa.
146 Antonio Urbano Laguna.
147 Antonio Valle Laguna.
148 Francisco Martínez Ortega.
149 Antonio Garrido Güeto.
150 José Gómez Reyes.
151 Antonio Pino Sabariego.
152 Andrés Espejo Ruiz.
153 Rafael Alvarez Rosa.
154 José Mellado Moral.
155 Manuel Lopera Malagón.
156 José Nogueras Gutiérrez.
157 Ignacio Muriel Domínguez.
158 Francisco Espejo.
159 Francisco Posadas Serrano Valle.
160 Fausto Serrano Valle.
161 José Villalón Garrido.
162 Manuel Moñíz Moreno.
163 Hilario Manchado Romero.
164 José Vaca Carmona.
165 Francisco Solano Aguilar Sarguero.
166 Antonio Vaca Cecilia.
167 Rafael Reyes Díaz.
168 José Vaca Albertos.
169 Valentín Cruz Salazar.
170 Juan de Dios Sabariego Ortiz.
171 Rafael Valverde Mesa.
172 Antonio Lama Gálvez.
173 Antonio López Ordóñez.
174 José María del Río y Carrera
175 Francisco Valenzuela Romero.
176 Rafael González Soca.
177 Rafael Aguilar Arce.
178 Fulgencio María de Heredia Cabrera.
179 José Serrano y Serrano.
180 Mariano Ortiz Moreno.
181 Sebastián Manchado Castro.
182 Gregorio Luque.
183 Basilio Chacón Rada.
184 Francisco Lara Alguacil.
185 José Lorenzo Campos.
186 Julián Luque Sánchez.
187 Vicente Camacho Chacón.
188 José Reyes Salamanca.
189 Juan Aranda Toscano.
190 Juan Lopera Roldán.
191 Alejandro Muñoz Roldán.
192 Antonio Mora Luque.
193 Juan Bueno Linares.
194 Antonio Luque Alcaráz.
195 Antonio Pérez Mesa.
196 Francisco Jiménez Roldán.
197 Antonio Villatoro Jiménez.
198 Antonio Calvo Guardeño.
199 Andrés Castro Quesada.
200 José María de la Cruz Calvo.
201 Pedro Calvo Belmontes.
202 Joaquín García Valdecasas.
203 Alejandro Castillo Maestra.
204 Alejandro Rascón Navas.
205 Juan Ruiz Malagón.
206 Carlos García Chacón.
207 Gregorio del Valle.
208 Juan Amores Jiménez.
209 Pedro Jiménez Toro.
210 Joaquín Pérez Rosa.
211 Manuel Pérez Ascanio.
212 Domingo Pérez Ascanio.
213 José Valverde Mesa.
214 Nicolás Alcalá Galiano.
215 Santiago Reyes Lama.
216 Mariano Muñoz Díaz.
217 D. Francisco González Fuillerat.
218 Rafael Moreno Espinar.
219 José Pastor Piédrola.
220 Francisco de Paula Moñíz Moreno.
221 José Moñíz Moreno.
222 Fernando Castro Moñíz.
223 José Espinar Luque.
224 Tomás Guerrero Ruz.
225 Felipe Flores Reyes.
226 Juan Sánchez Rodríguez.
227 Manuel Lama y Lama.
228 José Castro Moñíz.
229 Antonio Mellado.
230 José Antequera Pérez.
231 Pedro de la Rosa Granados.
232 Antonio Vázquez Roldán.
233 José Piédrola Pérez.
234 Angel París Espejo.
235 Baldomero Montoya Villatoro.
236 José Sabariego Ortiz.
237 Eduardo Vargas y Vargas.
238 José Sánchez.
239 Francisco Moreno Blancas.
240 Sebastián Pino Urbano.
241 Modesto Sánchez Vida.
242 Rafael Ruiz Rodríguez.
243 Raimundo Sabariego Jiménez.
244 Francisco Güeto Ulloa.
245 José Villalón Molero.
246 Juan Fernández Arroyo.
247 Joaquín Nogueras Alguacil.
248 Joaquín Ulloa Alvarez.
249 Antonio Solís Pancorbo.
250 José Hurtado Lopera.

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. Joaquín Fernández Tejeiro, ciento veintidos votos. . . . 122
D. Rafael Camacho Martínez, ciento quince votos. 115
D. Antonio Escamilla Beltrán, ciento diez votos. 110
D Rafael Barroso Lora, ciento diez votos. 110
D. Rafael Serrano Lora, ciento dos votos. 102
D. Juan Moreno Güeto, treinta votos. 30
D. Vicente Sancho, diez y siete votos. 17
D. Francisco Rodríguez Ojeda, ocho votos. 8
D. Francisco Poblaciones, dos votos. 2
D. Vicente Serrano Lora, un voto. 1

Cabra 5 de Setiembre de 1886.—El Presidente, José Hurtado.—Los Interventores, Antonio Solís. — Francisco Güeto.—José Villalón y Molero.—Joaquín Ulloa.—Juan Fernández.

Córdoba 5 de Setiembre de 1886.—El Gobernador, *Angel Urzáiz*.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.592.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago núm. 600, expedida en 27 de Setiembre de 1874, por valor de 1.250 pesetas, con que se redimió del servicio militar D. José Barrios Izquierdo, vecino de Obejo, y siendo preciso dicho documento para cumplir órdenes superiores, se anuncia al público por medio del Boletín Oficial, y por el término de 30 días, á fin de que si alguien la hubiere encontrado, se sirva entregarla en la Intervención de Hacienda de esta provincia, donde se instruye el expediente de extravío.

Córdoba 25 de Setiembre de 1886.—El Interventor de Hacienda, *Francisco Coronado*.

AYUNTAMIENTOS

Villaviciosa.

Núm. 3.600.

D. Miguel Muñoz y Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas de ordenación y movimiento de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1885 á 1886, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal por término de 10 días, dentro de los cuales pueden ser examinadas y hacer cuantas observaciones crean convenientes.

Villaviciosa 25 de Setiembre de 1886.—Miguel Muñoz.

Pedroche.

Núm. 3.599.

D. Joaquín Gallardo Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas de ordenación y movimiento en granos del Pósito de esta villa, correspondientes á los años de 1866 á 67, 1867-68, 1868 á 1869 y 1869-70, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente, y que trascurrido el plazo no serán oídas las que produzcan.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Pedroche 24 de Setiembre de 1886.—Joaquín Gallardo Ramírez.

La Victoria.

Núm. 3.606.

D. Fernando del Pino Delgado, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que rendidas por los cuentadantes respectivos las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas al año económico de 1885 á 1886, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de un mes, contado desde la fecha, en el cual podrá este vecindario examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

La Victoria 20 de Setiembre de 1886. Fernando del Pino.—Bartolomé Aguilar, Secretario.

Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Núm. 3.577.

D. Segismundo del Moral Ceballos, Presidente de esta Audiencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Correa Sánchez, natural de Sallalonga, vecino de Porcuna, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, de 20 años de edad, arriero, para que en el preciso término de 10 días, desde el último anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa criminal instruída contra el mismo en el Juzgado de La Rambla por lesiones; bajo apercibimiento, que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Correa Sánchez, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenintes, á las cárceles de este partido, pues así lo ha acordado la Sección primera, de mi presidencia, en auto de 14 del corriente.

Dado en Córdoba á 20 de Setiembre de 1886.—El Presidente, Segismundo del Moral Ceballos. — El Secretario, Joaquín Chaparro.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 3.573.

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de primera instancia de este distrito.

Hago saber: Que D. Francisco Lozano y Valdés, mayor de edad, vecino de esta población, en la calle Campo de San Agustín, núm. 16, ha solicitado se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes y Diputados Provinciales, en concepto de contribuyente, cuya pretensión he mandado se publique por medio de este edicto para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en el Boletín Oficial, puedan oponerse á ella los demás electores.

Dado en Córdoba á 24 de Setiembre de 1886.—Ricardo Muñoz.—De orden de S. S., Gregorio Cámara.

Cabra.

Núm. 3.593.

Don Juan Ramón del Pino y Vargas, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, se siguen autos ejecutivos á instancia de Don Fulgencio Heredia y Aranda, contra Don Juan de Dios Alcántara y Ulloa, por cobro de cantidad de pese-

Ministerio de Cultura 2024

tas, en cuyos autos se sacan á pública subasta, por término de veinte días, y con deducción del veinticinco por ciento de su tasación pericial, las fincas que á continuación se describen:

Una suerte de olivar, de cabida de sesenta y seis aranzadas, que sitúan en el partido que nombran Rincón de Monturque y Vado de la Benita, de este término; que lindan: por Levante, con plantío de olivar de Don Pablo Capote; por el Sur, la acequia de la huerta; á Poniente, olivar de los herederos de Don Rafael Alcántara, y por el Norte, con tierras de los herederos de Don Eduardo Portocarrero y el Arroyo de las Pozas, y deducido el veinticinco por ciento del aprecio de esta finca se subasta en la cantidad de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Una suerte de tierra puesta de olivar, que forma parte de la dotación del cortijo de Alcántara, en el partido del Toril, de este término, compuesta de cuarenta y nueve fanegas y diez celemines; lindera: á Levante, con la vereda de la Encinilla; por el Norte, Monte Encinar, de los herederos de Don Evaristo Alvarez; á Poniente, olivar de los herederos de Don Bernardo Uclés; y por el Norte, el Arroyo del Arraijanar, y hecha la deducción del veinticinco por ciento del valor de su aprecio sale en esta segunda subasta por la cantidad de diez y nueve mil doscientas cuarenta y seis pesetas ochenta y siete y medio céntimos.

Otra suerte de tierra puesta de olivar, en el mismo sitio, partido y término, llamada del Horcajo, de cabida de veintiuna fanegas y tres celemines; linda: á Levante, con la vereda de la Encinilla; por el Sur, el Arroyo del Arraijanar; á Poniente, tierras de Don Joaquín Ramírez, y al Norte, dicha vereda, y hecha igual deducción que en la anterior finca, sale ahora á subasta en la cantidad de siete mil ochocientas ochenta y ocho pesetas setenta y cuatro y tres cuartillos de céntimo.

Y otra suerte, llamada La Parrilla, puesta también de olivar, en dicho sitio, partido y término, con cabida de quince fanegas; linda: á Levante, encinar que fué de Don Evaristo Alvarez; Sur, Arroyo de la Hurtada; Poniente, olivar de Manuel Lopera, y Norte, con la suerte en segundo lugar descrita, y hecha idéntica deducción que en las anteriores fincas, sale ahora á subasta en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Quien quisiera hacer postura á estas fincas acuda á la sala audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en cuyo sitio, día y hora se van á rematar; advirtiéndose que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo al valor que sirve de tipo á la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos antes de la subasta, puesto que después no se admitirán al rematante reclamaciones por insuficiencia ó defectos de los mismos.

Dado en Cabra á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Juan R. del Pino.—El Actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Rute.

Núm. 3.603.

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Alfonso Roldán, en nombre de Don José Vidó y Cazador, contra Don Francisco, Doña Ana y Don Isidro Arjona García, por cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Media fanega de tierra calma, nombrada El Almial, situada en el partido de la Solana, de dicho término de Benamejí; linda: á Oriente y Poniente, con otras de Miguel del Pino; al Sur, las de Francisco Aragón, y al Norte, con la Vereda.

Media fanega de tierra calma, en el mismo partido y término que la anterior; linda: á Oriente, con igual terreno, de Francisco Aragón; al Sur, otras de Miguel del Pino; al Poniente, las de Juan de Lara, y al Norte, las de Francisco Muñoz.

Una fanega y diez celemines de tierra olivar, en dicho pago y término; linda: á Oriente, con otras de Don Salvador González; al Sur, las de Don Ramón Artacho; al Poniente, más de María Cea, y al Norte, otras de Francisco González.

Seis celemines de tierra calma, al partido de los Navazos, de referido término; que lindan: á Oriente y Sur, con igual terreno, de herederos de Don Manuel García Prieto; al Poniente, otras de Don Francisco Espejo, y al Norte, más de Don José Espejo.

Y una casa, en la calle del Horno, de expresada villa de Benamejí, marcada con el número cinco; linda: por su derecha, entrando, con otras de Don Juan Benítez, Presbítero; por su izquierda, otras de herederos de Don Juan Ramírez Porras, y por su espalda, con las de Mariano Medrano.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Octubre próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la cantidad por que se anunciaron las fincas en la anterior, y que no se halla al corriente la titulación de ellas.

Dado en Rute á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Daniel Morcillo.—El Actuario, Antonio J. de Rueda.

Madrid.—Centro.

Núm. 3.605.

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada en el expediente promovido por Don Damián y Doña María de la Visitación del Moral y Carmona, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano Don José del Moral y Carmona, que falleció en Madrid el día veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ha acordado se haga público por medio de edictos, para que conste la muerte sin testar de dicho Don José del Moral y Carmona, y que reclaman la herencia sus citados hermanos, pudiendo reclamarla los que se crean con igual ó mejor derecho, compareciendo en el Juzgado, establecido en la calle del Barquillo, número treinta y dos, triplicado, dentro del término de treinta días.

Madrid veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Visto Bueno.—Calzas.—El Secretario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

Pozoblanco.

Núm. 3.594.

D. José Martín Barrios, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en virtud de demanda interpuesta por el elector don Antonio Gallardo y Morillo, en solicitud de que sean incluidos en el censo los electores vecinos de Pedroche, para Diputados á Cortes, D. José Cobos Vázquez, D. Juan Medina Peralbo, don Fernando Carrillo Gómez, D. José Ruiz Marta y D. Alfonso Arévalo y Arévalo, por reunir las cualidades exigidas por la vigente Ley electoral, he dictado con fecha de ayer, el auto del tenor siguiente:

"En la villa de Pozoblanco, á 26 de Setiembre de 1886, el Sr. D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de la misma y su partido, por ante mí el Escribano, dijo:

"Resultando que por D. Antonio Gallardo Morillo, elector para Diputados á Cortes en la villa de Pedroche, se ha presentado demanda solicitando la inclusión en las listas de dicha villa de los individuos que la misma expresa, que lo son D. José Cobos Vázquez, D. Juan Medina Peralbo, D. Fernando Carrillo Gómez, D. José Ruiz Marta y D. Alfonso Arévalo y Arévalo;

"Resultando que se ha presentado con referida demanda la documentación justificativa del derecho que se solicita, relativo á la edad, contribución y vecindad;

"Considerando lo que previenen los artículos 19, 23 y siguientes de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se há por admitida la relacionada demanda, y publíquese la pretensión por edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta capital de partido, en los de la villa de Pedroche y en el Boletín Oficial de la provincia, previa remisión del oportuno testimonio y oficios, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción en dicho Boletín, se deduzcan las reclamaciones que convengan, al tenor del art. 28 de citada Ley.„

Así lo mandó y firma expresado Sr. Juez, de que doy fe.—José Martín Barrios.—Ante mí, Julio Pellitero.

El auto inserto está conforme con su original á que me he referido, y de que el actuario da fe.

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo acordado en el mismo, se expide el presente edicto, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Pozoblanco á 27 de Setiembre de 1886.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Julio Pellitero.

Núm. 3.580.

D. José Martín Barrios, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se ha presentado demanda por D. Román Cabrera Blanco, vecino de Pedroche, en solicitud de que se incluyan á D. Emilio Manosalbas Peñas, D. Miguel Campos Rueda y D. Miguel Gutiérrez Moya, de la propia vecindad, en las listas y censo electoral para Diputados á Cortes por la sección de esta villa, Colegio de Dos Torres, perteneciente á la circunscripción de Córdoba, por pagar la contribución y reunir los demás requisitos legales.

En su consecuencia, y admitida dicha demanda, he acordado por providencia de este día, se publique por edictos que se fijen en esta villa y en la de Pedroche y se inserten en el Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de 20 días, contados desde el en que aparezca inserto en dicho Boletín, puedan hacerse las reclamaciones que cualquiera crea procedentes.

Dado en Pozoblanco á 23 de Setiembre de 1886.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., el Actuario, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Montoro.

Núm. 3.566.

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de Francisco Salas Guerrero, hijo de otro y de Victoria, de edad de 29 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Lucena, su estatura regular, cabello negro, ojos melados oscuros, color moreno claro, nariz regular, procesado por el delito de disparo de arma de fuego, que se hallaba en libertad provisional y se ha ausentado, ignorándose su paradero, y caso de ser habido se le conduzca á las cárceles de la ciu-

Ministerio de Cultura 2024

dad de Córdoba, á disposición de la Audiencia de lo Criminal de la misma, por estar decretada por ella su prisión provisional.

Dada en Montoro á 21 de Setiembre de 1886: — Diego Lorente y Rodríguez.—De orden de S. S., Juan Antonio de Lara.

Montilla.

Núm. 3.565.

D. Antonio de Uriarte y Alarcón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Muñoz Carballo, natural y vecino de Estepa, de 40 años de edad, soltero, tabernero, hijo de Juan de Dios y de Dolores, estatura alta, delgado, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, sin bigote, y viste á estilo de su país; para que en el término de 20 días, contados desde que aparezca ésta inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á ampliar la inquisitiva que tiene prestada en sumario que contra el mismo se sigue por robo; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Joaquín Muñoz Carballo, y habido lo remitirán á este Juzgado con las seguridades convenientes á los fines indicados.

Dado en Montilla á 24 de Setiembre de 1886.—Antonio de Uriarte.—El Actuario, Juan Manuel Reina y Carretero.

Posadas.

Núm. 3.605.

D. Juan José Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel León Tenor, sin apodo, natural y vecino de Badalatoza, hijo de Francisco y de María Josefa, casado, con cuatro hijos, trajinero, sin instrucción, de 50 años de edad, de estatura regular, nariz larga, ojos melados, cabello y barba cana, le faltan dos dientes en la mandíbula superior, viste chaqueta paño de jaquetas listado, chalecho negro, pantalón como aquélla, camisa listada en encarnado, borceguíes de becerro blanco, faja encarnada y sombrero de felpa usado, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, al efecto de que preste cierta declaración en sumario que se sigue contra el mismo por el delito de desobediencia; apercibibido, de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del mencionado individuo, el cual, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 24 de Setiembre de 1886.—Juan José Rueda.—El Actuario, Luis Soldevilla.

Utrera.

Núm. 3.604.

EDICTO

D. José Calderón y Ternero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por un solo término, pregón y edicto, á Manuel González García, natural de Baeza, vecino de Morón, viudo, arriero y de 44 años de edad, siendo sus señas personales, estatura regular. metido en carnes, color mereno, ojos pardos, afeitado, cejas y pelo castaños, entrecanos, calvo por la parte superior de la cabeza, nariz y boca regulares, vistiendo el traje del país; á fin de que dentro del plazo de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, de la de Cádiz, Córdoba, Málaga y Huelva, y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad, comparezca en la cárcel nacional de este partido á rendir su declaración en la causa que contra el mismo se inscruye por fuga de dicho establecimiento; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción limítrofes y demás autoridades y policías del orden judicial, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel del susodicho Manuel González García.

Dado en Utrera á 25 de Setiembre de 1886.— José Calderón.—El Actuario, José de Seda.

Coin.

Núm. 3.568.

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Benardino Salazar Valencia, natural de Alcaudete, provincia de Jaen, vecino de Málaga, habitante calle de Postigo, núm. 30, de estado casado, de oficio relojero, de 32 años de edad, hijo de Bernardo y de Dolores, sin instrucción. Es de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, cara oval, color moreno, con bigote. Viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño oscuro á cuadros, faja negra, botillos de caballo negros y sombrero hongo color ceniza, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Granada, Sevilla, Córdoba y Málaga, se presente en la cárcel pública de este partido, para ser citado y emplazado en la causa que se le sigue sobre estafa de un reloj á D. Francisco García Cantero; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que dé lugar. Al propio tiempo suplico á todas las Autoridades de la Nación, civiles y militares, y dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del expresado Bernardino Salazar Valencia, procedan á su detención, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Coin á 23 de Setiembre de 1886.—Carlos de la Quintana.—Por mandado de S. S., Miguel Ordóñez.

San Roque.

Núm. 3.567.

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Joaquín Fernández Moreno, vecino de la ciudad de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la misma en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la sumaria que contra el mismo instruyo por hurto de caballerías á D. Francisco Salas Infantes; apercibido, que de no verificarlo, se declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, remitiéndolo á esta cárcel y á mi disposición con las seguridades convenientes.

San Roque 19 de Setiembre de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Manuel Torrelo.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Núm. 3.597.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE LA TERCERA DECENA DEL MES DE LA FECHA.

	PRECIO — Pesetas.
Aceite de oliva de segunda clase (300 litros), á.	0,98
Carbón vegetal (3.000 kilogramos). .	0,10
Petróleo (20 litros), á.	0,70
Esparto (50 quintales métricos), á. . .	14,00

Córdoba 26 de Setiembre de 1886.—El Administrador, Manuel Rodes.- V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Andrés Gil.

Zona militar de Córdoba, núm. 39.

Núm. 3.591.

Debiendo tener lugar en el próximo mes de Octubre la revista anual que determinan los Reglamentos y órdenes vigentes, se hace saber por el presente á los individuos que, perteneciendo á los Cuerpos de Artillería é Ingenieros, se encuentran residiendo en los pueblos comprendidos en la demarcación de esta zona militar, en situación de reserva activa ó con licencia ilimitada y segunda reserva, que dicho acto ha de tener lugar en la primera quincena del expresado mes, observándose para ello las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación á la revista anual tendrá efecto vistiendo todos los individuos las prendas de uniforme que deben tener en su poder, para que por este medio pueda apreciarse el estado de conservación de las referidas prendas.

2.ª Los individuos pertenecientes á dichos Cuerpos que se hallen fuera de esta capital, se presentarán provistos de los pases que acrediten su personalidad y situación ante el Comandante del puesto de la Guardia civil del punto en que residan, y de no haberlo en su localidad, lo efectuarán ante el más próximo al punto de su residencia.

3.ª Los que se encuentren en esta capital verificarán su presentación en igual forma, ante el Teniente Secretario de esta zona, que habita en la casa núm. 19, de la calle de Mascarones.

Lo que se recomienda á todos los individuos que, perteneciendo á los aludidos cuerpos, se encuentran en las expresadas situaciones, para que cumpliendo con lo mandado en las prevenciones anteriores, sea llevado á cabo en la mejor forma el enunciado acto; advirtiéndoles al propio tiempo en la responsabilidad en que incurren al dejar de llenar esta obligación.

Córdoba 24 de Setiembre de 1886.—El Coronel Jefe, José Melero.

Monte de Piedad del Sr. Medina

Y

CAJA DE AHORROS DE CÓRDOBA

En este día han ingresado en la Caja de ahorros reales vellón 21.970 por 78 imposiciones, de las cuales son nuevas dos y se han satisfecho reales vellón 14.223,76 á solicitud de 21 imponentes, seis de ellos por saldo.

Córdoba 26 de Setiembre de 1886.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETÍN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la **Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército**, adicionada con el **Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar,** y **Circulares** de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: **2,25 pesetas.**

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de N. Heredia.

Ministerio de Cultura 2024